ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 081-2025

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIERCOLES VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL. ----------

MIEMBROS PRESENTES----------

Toruño Arguedas César, Dr.	Presidente (Se incorpora posteriormente) ----------
Bejarano Salazar Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta----------
Lizama Oliger Rodrigo, MTR.	Secretario----------
Palencia López Vicenta, Licda.	Prosecretaria----------
Céspedes Arroyo Jonathan, Lic.	Tesorero----------
Vásquez Solano Mildred, M.Sc.	Vocal I----------
Herrera Villalobos Graciela, MED.	Vocal II----------

Se cuenta con la presencia del Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal----------

PRESIDE LA SESIÓN: Dr. Cesar Toruño Arguedas----------

SECRETARIO: MTR. Rodrigo Lizama Oliger----------

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ----------

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. ----------

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 081-2025. ----------

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS, 068-2025, 069-2025, 070-2025, 071-2025, 073-2025, 074-2025,075-2025 076-2025, 077-2025, 078-2025, 079-2025 y 080-2025 ----------

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 068-2025 del 23 de julio de 2025.

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 069-2025 del 28 de julio de 2025.

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 070-2025 del 29 de julio de 2025.

ARTÍCULO 06. Lectura, comentario y conocimiento del acta 071-2025 del 30 de julio de 2025.

ARTÍCULO 07. Lectura, comentario y conocimiento del acta 073-2025 del 04 de agosto de 2025. ----------

ARTÍCULO 08. Lectura, comentario y conocimiento del acta 074-2025 del 06 de agosto de 2025. ----------

ARTÍCULO 09. Lectura, comentario y conocimiento del acta 075-2025 del 11 de agosto de 2025. ----------

ARTÍCULO 10. Lectura, comentario y conocimiento del acta 076-2025 del 13 de agosto de 2025. ----------

ARTÍCULO 11. Lectura, comentario y conocimiento del acta 077-2025 del 18 de agosto de 2025. ----------

ARTÍCULO 12. Lectura, comentario y conocimiento del acta 078-2025 del 20 de agosto de 2025. (Dispensar). ----------

ARTÍCULO 13. Lectura, comentario y conocimiento del acta 079-2025 del 25 de agosto de 2025. (Dispensar). ----------

ARTÍCULO 14. Lectura, comentario y conocimiento del acta 080-2025 del 26 de agosto de 2025. (Dispensar). ----------

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA ----------

ARTÍCULO 15. Aprobación de pagos. ----------

CAPÍTULO IV: DIRECCIÓN EJECUTIVA ----------

ARTÍCULO 16. MPAO-DE-046-2025 - JR LIMÓN. ----------

ARTÍCULO 17. MPAO-DE-051-2025 - JR GUANACASTE BAJURA. ----------

ARTÍCULO 18. MPAO-DE-052-2025 - JR ALAJUELA. ----------

ARTÍCULO 19. Términos y condiciones del sorteo de artículos - Asamblea General Extraordinaria CXL. ----------

ARTÍCULO 20. Aprobación compra – Paraguas. ----------

ARTÍCULO 21. CLYP-087-DE-DIVDE Entrega de curso virtual Aplicación de Normativas y Políticas Educativas. ----------

CAPÍTULO V: ASUNTOS FISCALÍA ----------

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-FS-281-2025 de fecha 25 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Justificación de ausencias en las sesiones de Junta Directiva. ----------

ARTÍCULO 23. Oficio CLYP-FS-277-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Se adjunta oficio CLYP-FS-FEL-086-2025, suscrito por el Lic. Jesús Rojas Oconor, sobre informe de advertencia sobre contratación de abogado de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 24. Oficio CLYP-FS-276-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Se adjunta oficio CLYP-FS-FEL-084-2025, suscrito por el Lic. Jesús Rojas Oconor, sobre informe del caso de la Colegiada Xiomara Jiménez Sánchez. ----------

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR ----------

ARTÍCULO 25. Oficio CLYP-DE-US-C-018-2025 de fecha 25 de agosto 2025, suscrito por la señora Estefanie Núñez Jiménez, secretaria de Presidencia **Asunto:** Sinopsis de las Juntas Regionales del mes de agosto 2025. ----------

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS ----------

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS ----------

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN ----------

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. ----------

La M.Sc. Ana Gabriela Bejarano, Vicepresidenta, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de Lic. Carlos Arias Jiménez, Asesor Legal de la Fiscalía, la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, el Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i. ----------

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 081-2025. ----------

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 01:----------

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS, 068-2025, 069-2025, 070-2025, 071-2025, 073-2025, 074-2025,075-2025 076-2025, 077-2025, 078-2025, 079-2025 y 080-2025 / CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. / CAPÍTULO IV: DIRECCIÓN EJECUTIVA. / CAPÍTULO V: ASUNTOS FISCALÍA. / CAPÍTULO VI:

CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR. / CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS. / CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS. / CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN. / APROBADO POR SEIS VOTOS. / ----------

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS, 068-2025, 069-2025, 070-2025, 071-2025, 073-2025, 074-2025,075-2025 076-2025, 077-2025, 078-2025, 079-2025 y 080-2025

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 068-2025 del 23 de julio de 2025.-

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 02: ----------

Aprobar el acta número sesenta y ocho dos mil veinticinco del veintitrés de julio del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 069-2025 del 28 de julio de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 03: ----------

Aprobar el acta número sesenta y nueve dos mil veinticinco del veintiocho de julio del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 070-2025 del 29 de julio de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 04: ----------

Aprobar el acta número setenta dos mil veinticinco del veintinueve de julio del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 06. Lectura, comentario y conocimiento del acta 071-2025 del 29 de julio de 2025.-

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 05: ----------

Aprobar el acta número setenta y uno dos mil veinticinco del veintinueve de julio del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 07. Lectura, comentario y conocimiento del acta 073-2025 del 04 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 06: ----------

Aprobar el acta número setenta y tres dos mil veinticinco del cuatro de agosto del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 08. Lectura, comentario y conocimiento del acta 074-2025 del 06 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 07: ----------

Aprobar el acta número setenta y cuatro dos mil veinticinco del seis de agosto del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 09. Lectura, comentario y conocimiento del acta 075-2025 del 11 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 08: ----------

Aprobar el acta número setenta y cinco dos mil veinticinco del once de agosto del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 10. Lectura, comentario y conocimiento del acta 076-2025 del 13 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 09: ----------

Aprobar el acta número setenta y seis dos mil veinticinco del trece de agosto del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 11. Lectura, comentario y conocimiento del acta 077-2025 del 18 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 10: ----------

Aprobar el acta número setenta y siete dos mil veinticinco del dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, con las observaciones de forma hechas. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 12. Lectura, comentario y conocimiento del acta 078-2025 del 20 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 11: ----------

Dispensar el acta número setenta y ocho dos mil veinticinco del veinte de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 13. Lectura, comentario y conocimiento del acta 079-2025 del 25 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 12: ----------

Dispensar el acta número setenta y nueve dos mil veinticinco del veinticinco de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

ARTÍCULO 14. Lectura, comentario y conocimiento del acta 080-2025 del 26 de agosto de 2025.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 13: ----------

Dispensar el acta número ochenta dos mil veinticinco del veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, por imposibilidad material. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. /----------

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA----------

ARTÍCULO 10. Aprobación de pagos **(Anexo 01) ----------**

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de Junta Directiva presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 01. ----------

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de Junta Directiva, presenta los pagos de cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de seis millones ochocientos quince mil once colones con sesenta y cuatro céntimos (¢6.815.011,64) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de doscientos treinta y cuatro mil setenta y seis colones con cincuenta céntimos (¢234.076.000,50) de la cuenta número 100-01-002-013773-0 de Conectividad por un monto de catorce millones (¢14.000.000,00) de la cuenta 81707106811091732 de Coopeande por un monto de trece millones quinientos treinta y dos mil

cuarenta y siete colones con treinta y tres céntimos (¢13.532.047,33) de la cuenta 100-01-002-012733-0 del FMS por un monto de veintitrés millones doscientos sesenta mil colones con cero céntimos (¢23.260.000,00) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta colones con sesenta y cuatro céntimos (¢52.997.480,64) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y dos millones ochocientos once mil doscientos noventa y tres colones con diecisiete céntimos (¢82.811.293,17) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de quince millones trescientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢15.350.000,00)----------

Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos: ----------

ACUERDO 14: ----------

Dar por conocida y aprobada la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de seis millones ochocientos quince mil once colones con sesenta y cuatro céntimos (¢6.815.011,64) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de doscientos treinta y cuatro mil setenta y seis colones con cincuenta céntimos (¢234.076.000,50) de la cuenta número 100-01-002-013773-0 de Conectividad por un monto de catorce millones (¢14.000.000,00) de la cuenta 81707106811091732 de Coopeande por un monto de trece millones quinientos treinta y dos mil cuarenta y siete colones con treinta y tres céntimos (¢13.532.047,33) de la cuenta 100-01-002-012733-0 del FMS por un monto de veintitrés millones doscientos sesenta mil colones con cero céntimos (¢23.260.000,00) El listado de los pagos fecha 27 de agosto 2025, se adjunta al acta mediante el Anexo 01 / Aprobado por seis votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. / ----------

ACUERDO 15: ----------

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta colones con sesenta y cuatro céntimos (¢52.997.480,64) de la cuenta número 100-01-000-038838-9

del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y dos millones ochocientos once mil doscientos noventa y tres colones con diecisiete céntimos (¢82.811.293,17) de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de quince millones trescientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢15.350.000,00) El listado de los pagos fecha 27 de agosto 2025, se adjunta al acta mediante el Anexo 01 / Aprobado por seis votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. / ----------

CAPÍTULO IV: DIRECCIÓN EJECUTIVA ----------

ARTÍCULO 16. Oficio MPAO-DE-046-2025 - JR LIMÓN **(Anexo 02) ----------**

El Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i., presenta el oficio MPAO-DE-046-2025 - JR LIMÓN de fecha 19 de agosto suscrito por la señora Melisa Mora Pineda, Gestora de Planificación Lo que está solicitando en esta ocasión la Junta Regional es eliminar una actividad con el fin de aumentar el presupuesto y cantidad de participantes de otra proponen eliminar la actividad de participación en el Grand Gala Parade, para aumentar el presupuesto del convivio de fin de año y lo que quieren es realizar este movimiento de montos y según el acuerdo lo que tenían era un millón de colones. ----------

Tabla 1. Detalle de las modificaciones solicitadas

Código actividad	Actividad	Descripción del cambio	Desglose	Costo requerido	Proceso impactado
AC-JRLM-2025-06	Grand Gala Parade, dirigido a 30 personas colegiadas.	Se solicita eliminar esta actividad, pues la Junta Regional afirma que Colypro no participará en el desfile.	Vestuario y accesorios, coreógrafo, hidratación, refrigerio e imprevistos	₡0,00	Alcance y costo
AC-JRLM-2025-07	Convivio de fin de año	Aumentar el presupuesto asignado a esta actividad, sumando lo establecido para la actividad AC-JRLM-2025-06. Además aumentar la cantidad de participantes a 372 personas colegiadas	Alimentación	₡4.691.800,00	Alcance y costo
			Discomóvil	₡100.000,00	
			Acto cultural (comparsa)	₡200.000,00	
			Animación	₡70.000,00	
			Imprevistos	₡52.930,54	
			Total	**₡5.114.730,54**	

No sería una modificación presupuestaria sino sería eliminar una actividad que es el Grand Gala Parade, dirigido a 30 personas que eran un millón de colones para hacer el aumento de participantes en el convivio navideño de fin de año. ----------

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 16: ----------

Dar por recibido y aprobado lo solicitado en el Oficio MPAO-DE-046-2025 - JR LIMÓN de fecha 19 de agosto 2025 y documentación adjunta donde se solicita eliminar una actividad con el fin de aumentar la cantidad de participantes del Convivio Navideño por un monto de un millón de colones (₡1,000,000,00). APROBADO POR SEIS VOTOS. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Licda. Melissa Mora Pineda, Gestora de Planificación, Lic. José Pablo Valerio, Director Ejecutivo a.i., Miurel Sandí Solano, Secretaria Junta Regional de Limón. /---------

ARTÍCULO 17. Oficio MPAO-DE-051-2025 - JR GUANACASTE BAJURA **(Anexo 03) ----------**

El Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i., presenta el oficio MPAO-DE-051-2025 - JR GUANACASTE BAJURA de fecha 19 de agosto suscrito por la señora Melisa Mora Pineda, Gestora de Planificación, en el siguiente punto es la solicitud de Guanacaste Bajura donde indica incluir una nueva actividad de denominada festival deportivo y recreativo en conjunto con el departamento de desarrollo personal para 90 personas. Ellos lo que están utilizando son partidas que van a sobrarles de viáticos, kilometraje y atención a sesiones. Esta atención a sesiones es cuando se reúnen de manera presencial como se están reuniendo mucho de manera virtual, entonces pueden utilizar estos recursos que son ¢800.000.00 colones en total. ----------

Requiere modificación presupuestaria:		Sí, la aprobación de esta modificación de PAO implica también la aprobación de Junta Directiva para modificar el presupuesto según lo solicitado	
* **Partida(s) a aumentar:**	5.15.1.2 Cultura, deporte y recreación	**Monto:**	₡800.000
* **Partida(s) a disminuir:**	5.15.1.7 Viáticos y kilometraje	**Monto:**	₡400.000
	5.15.1.8 Atención a sesiones		₡400.000
		Total	**₡800.000,00**
* **Justificación:**	Se pretende evitar que las partidas a disminuir al final de año queden con montos sin ejecutar. Por lo tanto, con el fin de utilizar los recursos adecuadamente, se propone realizar una nueva actividad, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Personal, esto corresponde al Festival deportivo para 90 personas colegiadas, el cual incluirá alimentación.		

Se adjunta la información necesaria para el respaldo de la presente solicitud.

Tabla 1. Detalle de las modificaciones solicitadas

Código actividad	Actividad	Descripción del cambio	Desglose	Costo requerido	Proceso impactado
AC-JRGB-2025-24	Festival deportivo y recreativo para 90 personas colegiadas, a ejecutarse el 20 de setiembre de 2025.	Incluir nueva actividad.	Alimentación (dos tiempos) para 90 personas	₡800.000,00	Alcance y costo

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 17: ----------

Dar por recibido y aprobado lo solicitado en oficio -MPAO-DE-051-2025 - JR GUANACASTE BAJURA de fecha 25 de agosto 2025 y documentación adjunta en donde solicita incluir una nueva actividad denominada Festival Deportivo y Recreativo en conjunto con el Departamento de Desarrollo Personal, para noventa (90) personas, lo cual implica una modificación del presupuesto por un monto de ochocientos mil colones (800,000.00). APROBADO POR SEIS VOTOS. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Licda. Melissa Mora Pineda, Gestora de Planificación, Lic. José Pablo Valerio, Director Ejecutivo a.i., Secretaria Junta Regional de Guanacaste Bajura. / ----------

ARTÍCULO 18. Oficio MPAO-DE-052-2025 - JR ALAJUELA **(Anexo 04) ----------**

El Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i., presenta el oficio MPAO-DE-052-2025 - JR ALAJUELA de fecha 25 de agosto suscrito por la señora Melisa Mora Pineda, Gestora de Planificación. ----------

En este caso sería una solicitud de la Junta Regional de Alajuela donde solicita eliminar una actividad del PAO que era correspondiente a la Copa Colypro que ya no se va a realizar el presupuesto era ¢800 000 colones. Lo que solicitan es aumentar ese precio en esta cantidad de ¢800 000 a la actividad navideña familiar esto ya tenía de 90 personas lo que están solicitando es aumentar a 110 personas colegiadas más 2 hijos, pasando a un total de 330 personas. Entonces utilizarían este monto para aumentar la actividad y poder cubrir esa solicitud 110 personas, más 2 hijos. ----------

Requiere modificación presupuestaria: No requiere
Se adjunta la información necesaria para el respaldo de la presente solicitud.

Tabla 1. Detalle de las modificaciones solicitadas

Código actividad	Actividad	Descripción del cambio	Desglose	Costo requerido	Proceso impactado
AC-JRAL-2025-10	Copa Colypro	Eliminar actividad, pasando el presupuesto a la actividad AC-JRAL-2025-13	Arbitraje, alimentación e hidratación	₡0,00	Precio y alcance
AC-JRAL-2025-13	Actividad navideña familiar. Duración 4 horas, para 90 colegiados (2 hijos por colegiado) y modalidad presencial.	Aumentar el presupuesto y el alcance de la actividad quedando para 110 personas colegiadas más 2 hijos cada una, para un total de 330 personas.	Inflables	₡700.000,00	Precio y alcance
			Alimentación	₡2.700.000,00	
			Pinta caritas	₡50.000,00	
			Show de magia	₡173.592,14	
			Total	**₡3.623.592,14**	

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 18: ----------

Dar por recibido y aprobado oficio MPAO-DE-052-2025 - de fecha 25 de agosto 2025 y documentación adjunta en donde se solicita eliminar la actividad del PAO 2025 correspondiente a la Copa Colypro, la cual cuenta con un presupuesto de ochocientos mil colones (800.000), para así aumentar el presupuesto y alcance de la actividad AC-JRAL-2025-13. /APROBADO POR SEIS VOTOS. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Licda. Melissa Mora Pineda, Gestora de Planificación, Lic. José Pablo Valerio, Director Ejecutivo a.i. y al señor Amancio José Córdoba Soto, Secretario Junta Regional de ALAJUELA. / ----------

ARTÍCULO 19. Términos y condiciones del sorteo de artículos - Asamblea General Extraordinaria CXL **(Anexo 04) ----------**

El Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i., presenta este documento lo traigo por el tema de los artículos que se van a rifar en la próxima asamblea del 29 de agosto para poder ver, tenemos que cumplir con un reglamento, por lo tanto, tengo que traerlo hoy para que sea realizado y para poder hacer la rifa eso ya cuenta con una revisión ya se revisó desde un reglamento se basó en lo que se han hecho en anteriores para que sea valorado y si es el caso aprobarlo para poder utilizarlo el próximo 29 de agosto posterior a la Asamblea para realizar las rifas cuando haya concluido dicha Asamblea que los artículos que se van a incluir. ----------

Los requisitos:

- No se parte de la Junta Directiva y de Fiscalía
- Cumplir con todas y cada una de las indicaciones.
- Presentarse físicamente en el área de acreditación.
- No se entregará el premio a participantes que no cumplan con lo establecido.

"Términos y condiciones del sorteo de artículos en

Asamblea General Extraordinaria CXL

Este sorteo es organizado por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, en adelante "Colypro". Se lleva a cabo durante la Asamblea General Extraordinaria CXL, que se llevará a cabo el 29 de agosto de 2025.

Quien participe en este sorteo admite haber leído, entendido y aceptado los siguientes términos y condiciones; asimismo, está de acuerdo con sujetarse a ellos y a la legislación vigente de la República de Costa Rica. Los términos y condiciones detallados a continuación son aplicables al sorteo de artículos que se realizará durante la Asamblea General Extraordinaria CXL, en adelante "el sorteo" y "la Asamblea".

PRIMERO. Objetivo del sorteo

El presente sorteo busca otorgar artículos para las personas colegiadas que asistan y se acrediten en la Asamblea General Extraordinaria CXL.

SEGUNDO. Fecha del sorteo

La fecha del sorteo es el viernes 29 de agosto de 2025, en el marco de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria CXL. El sorteo se realizará inmediatamente después de la clausura de la Asamblea, dentro del recinto de la actividad, cuando el Presidente de la Junta Directiva indique que se puede dar inicio.

TERCERO. Participantes

1. En este sorteo participan todas las personas incorporadas a Colypro, que se hayan acreditado de manera válida para participar en la Asamblea General Extraordinaria CXL y que se encuentren presentes en el momento de la rifa. Los ganadores deben presentar su documento de identificación (cédula de identidad o documento de residencia) válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica para retirar su premio.
2. Asimismo, quedan excluidas de este sorteo las personas colegiadas que no se hayan acreditado para participar en la Asamblea General Extraordinaria CXL y los miembros de la Junta Directiva.

CUARTO. Mecánica del sorteo

El Colegio sorteará artículos entre todas las personas colegiadas quienes se acrediten en la Asamblea General Extraordinaria CXL, a celebrarse el día viernes 29 de agosto de 2025. La descripción de los premios se encuentra en el quinto apartado de este documento.

Las personas colegiadas participantes sólo podrán resultar favorecidas en una oportunidad durante el sorteo, esto quiere decir que los ganadores de cada artículo quedan excluidos de la tómbola de participantes en los siguientes turnos.

QUINTO. Descripción de los premios

A continuación, se detalla la lista de premios que se sortearán como parte de esta actividad: ----

Premio*	Cantidad
Parlante Alexa de 5ta generación	17 unidades
Tablet	1 unidad
Pantalla Smart TV de 42 pulgadas	1 unidad

*Los premios no incluyen ningún rubro adicional que no haya sido indicado en la tabla descriptiva anterior. Por ejemplo, no se brindará transporte, alimentación ni otros gastos derivados de su disfrute por parte de los ganadores. Cada premio deberá retirarse de inmediato en el momento de mencionar el nombre del ganador y, en caso de no responder de inmediato, se contará hasta cinco, de no estar presente la persona nuevamente se elegirá un ganador para dicho premio. Los premios se entregarán, únicamente, de la forma como se describe en este reglamento. No se entregarán premios en efectivo ni se cambiarán por otro premio o beneficio.

SEXTO. Fecha del sorteo

El sorteo se realizará el viernes 29 de agosto de 2025, en el marco de la Asamblea General Extraordinaria CXL.

SÉTIMO: Selección y comunicación de los ganadores

Colypro utilizará un mecanismo electrónico de selección aleatoria para elegir a los ganadores del sorteo. Se tomará la base de datos completa de las personas que se acrediten en la Asamblea.

Se realizará un único sorteo en la fecha y lugar de la Asamblea, donde se elegirá a los ganadores.

El sorteo se efectuará en presencia de la Fiscalía de Colypro que certificará la legalidad y transparencia en la selección de los ganadores. La designación de ganadores es inobjetable por parte de otros participantes en la Asamblea o terceros.

Para designar a un participante como ganador, deberá seguir la mecánica del sorteo, tal como se indica en el apartado cuarto de este documento.

En caso de que un ganador no se encuentre presente en la Asamblea para retirar su premio, perderá el derecho al mismo, volviéndose a rifar el artículo entre las personas que se encuentran en el recinto en ese momento.

OCTAVO. Requisitos para la entrega de los premios

Para reclamar el premio, cada ganador deberá:

1. No ser parte de la Junta Directiva y Fiscalía.
2. Haber cumplido con todas y cada una de las indicaciones y obligaciones establecidas en el presente documento. Todos sus datos deberán ser reales y veraces.
3. Presentarse físicamente en el área de acreditación de la Asamblea con el documento de identificación que se encuentra registrado en la base de datos de Colypro. Firmar el acta de entrega del premio y exoneración de responsabilidad.
4. No se entregará el premio a los participantes que no cumplan con lo establecido en el presente documento. La renuencia a la firma o entrega de los documentos exigidos equivale a la renuncia al premio y así lo acepta expresamente el participante.

NOVENO. Uso de nombre e imagen de los ganadores

Los participantes y/o ganadores consienten, automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación por parte de Colypro, de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho, así sea que la publicidad se emita por medios transfronterizos.

DÉCIMO. Condiciones generales del sorteo

1. Los premios no son canjeables por dinero ni por cualquier otro premio o beneficio.
2. Los premios son personales e intransferibles. En el caso de que, por cualquier circunstancia, algún participante no pueda o no quiera aceptar el premio, o renuncie al mismo, Colypro podrá disponer del premio. Sólo se entregará el premio al participante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
3. Colypro se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que estén justificados o no perjudiquen a los ganadores, y se comuniquen debidamente.
4. Por ningún motivo, Colypro se hará responsable de cualquier tipo de acto ilícito sancionado por la ley de Costa Rica que un participante pudiera cometer con relación a o en desarrollo del presente sorteo y/o los premios.

UNDÉCIMO. Uso de la información de las bases de datos

Quien participe de la actividad, autoriza expresamente que la información por él suministrada se utilizará para enviarle mensajes y contenidos que sean de su interés específico, tales como noticias, avisos, encuestas, promociones, concursos y vínculos de otros sitios web. Esta información podrá ser enviada por Colypro.

DUODÉCIMO. Exoneración de responsabilidad

Teniendo en cuenta las características inherentes a los premios, Colypro no se responsabiliza por pérdida del premio. Tampoco será responsable de cualquier información incorrecta o incompleta sobre el sorteo y cualquier falla humana, técnica o de otro tipo, que pueda ocurrir durante el sorteo, eximiéndose, por consiguiente, de cualquier responsabilidad proveniente de tales hechos y/o actos. Colypro se reserva el derecho de cambiar las condiciones de este sorteo en el momento que lo considere necesario y por las razones que sean, sin que esto representen perjuicio alguno para los participantes"

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda**:** ----------

ACUERDO 19: ----------

Dar por recibido y aprobado el documento "Términos y condiciones del sorteo de artículos - Asamblea General Extraordinaria CXL". / Aprobado por seis votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar al Lic. José Pablo Valerio, Director Ejecutivo a.i. / ----------

ARTÍCULO 20. Aprobación compra – Paraguas ----------

Se traslada este articulo para la siguiente sesión. ----------

ARTÍCULO 21. CLYP-087-DE-DIVDE Entrega de curso virtual Aplicación de Normativas y Políticas Educativas **(Anexo 05)** ----------

El Lic. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo a.i., presenta solicitud que realiza don Walter Alfaro como saben ellos han estado trabajando en los diferentes módulos en la entrega del curso de toda la aplicación de normativa y políticas educativas se les ha facilitado herramientas tecnológicas que en este caso serían Chat GPT 5 y Canva Pro, para todos los colaboradores lo que ellos están poniendo fortalezas y debilidades de estas herramientas, por ejemplo, ----------

Cuadro 1 ----------

Fortalezas y debilidades de herramientas utilizadas----------

----

Herramienta	Fortalezas	Debilidades
ChatGPT-5	▪ Generación rápida de textos técnicos y pedagógicos. ▪ Capacidad de adaptar contenidos a distintas temáticas y poblaciones meta. ▪ Apoyo en la redacción normativa y legal.	▪ Limitada producción gráfica avanzada. ▪ Requiere validación experta para asegurar exactitud contextual. ▪ Dependencia de prompts bien diseñados que requieren de conocimientos específicos en el campo del diseño gráfico.
Canva	▪ Facilidad de uso para diseño gráfico plano y edición audiovisual. ▪ Plantillas atractivas y versátiles. ▪ Herramienta colaborativa y accesible en línea.	▪ Recursos limitados en animación educativa. ▪ Menor personalización en producciones interactivas. ▪ Las licencias actuales solo permiten producir, mediante IA, 5 videos de 8 segundos al mes.

Tecnologías emergentes para próximos módulos

Tecnología	Fortalezas	Debilidades
Emergent.sh	▪ Especializada en diseño instruccional automatizado. ▪ Genera recursos adaptados a perfiles de aprendizaje. ▪ Integración con LMS.	▪ Requiere capacitación inicial para su uso. ▪ Requiere de licenciamiento.
Veo3	▪ Producción audiovisual de alta calidad con IA. ▪ Realismo en simulaciones y animaciones educativas.	▪ Alto consumo de recursos computacionales (memoria).

Tecnología	Fortalezas	Debilidades
	▪ Optimización para entornos virtuales.	
Goku-AI	▪ Creación de recursos interactivos con gamificación. ▪ Potencia narrativas inmersivas. ▪ Ideal para públicos jóvenes.	▪ Curva de aprendizaje media.
Otros (Synthesia, Pictory, HeyGen)	▪ Generación rápida de videos con avatares. ▪ Capacidad multilingüe. ▪ Adecuados para microcursos.	▪ Limitaciones en personalización profunda. ▪ Posibles restricciones de derechos de autor en plantillas.

Todas estas fortalezas y debilidades que ellos presentan y nos hacen una recomendación que sería "Para próximas etapas de producción de recursos para capacitación, solicito la aprobación de la Junta Directiva para adquirir el licenciamiento necesario para complementar el uso de ChatGPT-5 y Canva con estas plataformas emergentes, fortaleciendo la producción audiovisual especializada con fines educativos. Esto permitirá diversificar los recursos, enriquecer la experiencia de aprendizaje y asegurar que las personas colegiadas, destinatarias de estos". ----------

Finalmente, es importe aclarar que los contenidos desarrollados no pretenden ser exhaustivos en materia legal, ya que los desempeños esperados por el MEP y la DGSC son generales y en atención a la cotidianidad docente. Competencias y contenidos a desarrollar a profundidad corresponderían a un espacio de especialización en derecho educativo, mismo que puede generarse si se establece como objetivo de la corporación. ----------

La M.Sc. Ana Gabriela Bejarano realiza una pausa a las 6:14 p.m. ----------

La M.Sc. Ana Gabriela Bejarano regresa a las 6:28 p.m. ----------

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda: ----------

ACUERDO 20: ----------

Dar por recibido Oficio CLYP-087-DE-DIVDE del 22 de agosto de 2025 suscrito por Prof. Walter Alfaro Cordero, Jefatura Depto. de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo (DIVDE), se traslada a la Dirección Ejecutiva para seguir el debido proceso. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar a la Dirección Ejecutiva. (Anexo 05). / ----------

Ingresa el Dr. Cesar Toruño Arguedas a las 6:25 p.m. ----------

CAPÍTULO V: ASUNTOS FISCALÍA ----------

ARTÍCULO 22. Oficio CLYP-FS-281-2025 de fecha 25 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Justificación de ausencias en las sesiones de Junta Directiva. **(Anexo 06)**

El Lic. Carlos Arias, Asesor Legal de Fiscalía solicita a la Junta Directiva dar por recibido el oficio CLYP-FS-281-2025 de fecha 25 de agosto 2025, suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Justificación de ausencias en las sesiones de Junta Directiva. ----------

El Lic. Carlos Arias Jiménez, presenta el oficio CLYP-FS-281-2025 de fecha 25 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Justificación de ausencias en las sesiones de Junta Directiva. ----------

Colypro 75 Aniversario

Alajuela, 25 de agosto 2025

CLYP-FS-281-2025

Señores

Junta Directiva

Colypro

Estimados señores,

Les informo que, en los próximos días, estaré en un curso en forma bimodal; presencial en la sede central del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Zapote), con videoconferencias los días jueves, en un horario de 5 pm a 9 pm, de lunes a viernes.

En el siguiente cuadro encontrarán las fechas según corresponda:

Fechas presenciales: 25, 26, 27 de agosto, 01, 02 y 03 de setiembre.

Fechas virtuales 28 de agosto y 04 de setiembre.

No omito manifestarles, que tanto las sesiones virtuales como las presenciales son de carácter obligatorio, por lo que no podré estar presente en las sesiones de Junta Directiva en las fechas supra indicadas, pero si estará presente mi Asesor Legal, Lic. Carlos Arias Jiménez.

Cordialmente,

ADEMAR ROBERTO AZOFEIFA MURILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ADEMAR ROBERTO AZOFEIFA MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.25 13:34:56 -06'00'

Dr. Ademar Azofeifa Murillo

Fiscal

Don César, Presidente, agradece a don Carlos por el oficio presentado. ----------

ARTÍCULO 24. Oficio CLYP-FS-277-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Se adjunta oficio CLYP-FS-FEL-086-2025, suscrito por el Lic. Jesús Rojas Oconor, sobre informe de advertencia sobre contratación de abogado de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica. **(Anexo 07)** **----------**

El Lic. Carlos Arias, Asesor Legal de Fiscalía presente el oficio CLYP-FS-277-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Se adjunta oficio CLYP-FS-FEL-086-2025, suscrito por el Lic. Jesús Rojas Oconor, sobre informe de advertencia sobre contratación de abogado de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica. ----------

Colypro

Alajuela, 12 de agosto de 2025

CLYP-FS- FEL- 0086- 2025.

Señor:

Dr. Ademar Azofeifa Murillo.

Fiscal

Asunto: Informe de advertencia sobre contratación de abogado de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica.

Colypro **Cumplimiento**

Concurso: Externo

Para nuestra Sede en Alajuela

Definición del puesto:

Brindar asesoría legal dentro de la Dirección Jurídica del Colegio, de acuerdo con las necesidades de la Corporación y de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense y la normativa del Colegio, con el fin de proveer certeza en la toma de decisiones, prevenir riesgos jurídicos y garantizar el cumplimiento normativo Institucional. Establecer mecanismos Internos de prevención , gestión control y reacción a riesgos legales del Colegio. Encargado de asegurar que el Colegio cumpla con leyes, regulaciones y políticas internas./ externas. Su función principal es prevenir riesgos legales y proteger al Colegio de sanciones, multas o daños a la reputación.

Requisitos del puesto:

Grado académico: Licenciado en Derecho
Experiencia: 5 años en labores relacionadas con el puesto.
Legal: Incorporado al Colegio Profesional

Formación Complementaria:

- Derecho Laboral
- Derecho Administrativo
- Sistema de Gestión de Calidad
- Complience
- Derecho penal
- MASTER LEX, GESTIÓN EN LÍNEA DEL PODER JUDICIAL,CIJUL, RP DIGITAL, PAQUETE OFFICE.
- Gestión de riesgos legales y cumplimiento.
- Herramientas de auditoría y control interno.
- Principios de ética pública y buen gobierno.
- Normativa sobre protección de datos y transparencia.

Colypro

Primero: Que, la Fiscalía en amparo del artículo 34 de la ley 4770 y articulo 26 del Reglamento General, tiene la facultad potestativa de vigilar todos los procesos que realice la Corporación en todos los ámbitos, en este caso se hace una revisión en razón de la convocatoria de concurso de puesto de abogado de cumplimiento convocado por la administración

Segundo: Que, al observar las funciones dispuestas para el puesto en cuestión, la Fiscalía puede ver que existen funciones propias de este órgano (Fiscalía) de departamentos como Auditoria Interna y procedimiento propios de control interno asignados a calidad, además de en entran posiblemente en ámbitos de acción de la contraloría de servicios.

Análisis de Funciones del puesto según la normativa:

Primera Función: "garantizar el cumplimiento jurídico Institucional": En referencia a esta función, a en comparación a los que indican los artículos 34 inciso a) y 26 del Reglamento General que dicen:

Artículo 34.- Son deberes del fiscal:

a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, el Código Deontológico y los reglamentos del Colegio, por parte de todos los órganos e instancias de la Corporación y de sus colegiados en general, así como de las resoluciones de las asambleas generales y los acuerdos de la Junta Directiva.

Por su parte el artículo 26 del reglamento general, inciso d y f) indican que:

Artículo 26º- De la Fiscalía

Para inscribirse y ser electo al cargo de Fiscal, la persona colegiada requiere estar en pleno goce de sus derechos y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

A- Deberes y atribuciones del Fiscal:

Adicionalmente a las funciones indicadas en el artículo 34 de la Ley, quien ejerza la Fiscalía debe:

d) Vigilar que la Junta Directiva y Juntas Regionales cumplan los preceptos legales establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, así como las disposiciones reglamentarias, políticas internas y acuerdos de la Asamblea General.

f) Velar porque los órganos de Colypro, así como su estructura administrativa, cumplan con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y en acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.

En sustento de las normas anteriores, puede deducirse sin mucho esfuerzo que la función de **garantizar el cumplimiento jurídico institucional**, es por norma expresa de La Fiscalía, y a nivel de prevención en algunos casos específicos de La Auditoria Interna, bajo el amparo legal antes indicado y la ley 8292 Ley de Control Interno.

Por lo anterior es menester de la Fiscalía hacer la indicación a la Junta Directiva, de la problemática en relación a una posible duplicidad de funciones y de incompatibilidad de este nuevo puesto con funciones de Fiscalía, por lo que se recomienda solicitar a la Junta Directiva, que pida a sus sub alternos que aclare o rectifique las funciones a asignar a este abogado de cumplimiento, ya que bajo el escenario actual puede existir una posible intromisión funcional dicha a la Fiscalía y a la Auditoria Interna.

Segunda Función: "Encargado de asegurar que le Colegio cumpla con las leyes, regulaciones, políticas internas y externas" En relación esta función tenemos también que las mismas según el artículo 34 inciso y 26 del reglamento caen el mismo posible error, estos artículos indica como función exclusiva de Fiscalía que:

a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, el Código Deontológico y los reglamentos del Colegio, por parte de todos los órganos e instancias de la Corporación y de sus colegiados en general, así como de las resoluciones de las asambleas generales y los acuerdos de la Junta Directiva.

Por su parte el reglamento en apartado 26 inciso f) deja constando que esa función es de la Fiscalía como Órgano Independiente:

f) Velar porque los órganos de Colypro, así como su estructura administrativa, cumplan con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y en acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.

Colypro

Conclusiones:

Primero: Que, según lo dispuesto por la Ley 4770 articulo 34 y 26 del Reglamento General del COLYPRO, se verifica que las funciones que se le están asignado a este nuevo puesto "Abogado de Cumplimiento" son contrarias a las normas indicadas, ya que las mismas están asignada al Órgano de la Fiscalía por norma expresa, sin prejuicio que exista incompatibilidad con otras funciones propias de la Auditoria Interna y control de Calidad Institucional, así como con la futura Contraloría de Servicios.

Segundo: Que, como unas de las funciones de la Fiscalía se encuentra la prevención a la Junta Directiva y estando bajo una posible duplicidad o choque de funciones, es menester poner en conocimiento al Jerarca para que haga las correcciones del caso.

Recomendación:

- Se recomienda al señor Fiscal poner en conocimiento de la Junta Directiva de este asunto, para que esta instruya a la Dirección Ejecutiva o quien corresponda a subsanar la situación indicada, bajo el argumento de que las funciones a asignar a el puesto de abogado de cumplimiento son propias de la Fiscalía y otros departamentos del Colegio.

Lic. Jesús Rojas Oconor.
Jefe de Fiscalía
(JRO)

JESUS OSVALDO ROJAS OCONOR (FIRMA)
Firmado digitalmente por JESUS OSVALDO ROJAS OCONOR (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 08:29:03 -06'00'

Don Carlos, en resumidas cuentas, don Jesús como jefe de Fiscalización hace una recomendación o una advertencia más bien a la Junta en nombre del Fiscal, donde considera que algunas de las funciones de ese perfil que se sacó a concurso del Abogado de Cumplimiento, podría rozar con el de funciones eventuales de Fiscalía, por lo cual considera importante dejar la recomendación para que la Junta lo tenga en cuenta. ----------
En concreto, en la recomendación se recomienda al señor Fiscal poner en conocimiento de la Junta Directiva de este asunto para que ésta instruya la Dirección Ejecutiva, quien corresponda subsanar

la situación indicada bajo el argumento de que las funciones a asignar al puesto de Abogado de Cumplimiento son propias de la Fiscalía y otros departamentos del Colegio. ----------
Don César, hace un receso al ser las 6:38 p.m. ----------
Se regresa del receso al ser las 6:40 p.m. ----------
Doña Francine, sobre lo expuesto en el oficio de Fiscalía lo que tengo que acotar es algo puntual, que de hecho fue conocido cuando se presentó el proyecto de la reestructuración de la Dirección Jurídica y cuando se habló de este puesto de Abogado de Cumplimiento nosotros le pusimos abogados porque quisimos un perfil de abogado, pero es un puesto que se asemeja más a la figura de cumplimiento que existen en muchas Corporaciones, no es un puesto que venga a duplicar funciones ni de una Fiscalía, ni de una Auditoría Interna, ni Auditoría Externa; sino que es un puesto específico, de hecho, en muchas Corporaciones los han ido adoptando, principalmente desde que se aprobó la Ley Contra la Legitimación de Capitales y demás, es un aspecto más de materia penal. Es una temática relativamente nueva, a mí lo que me preocupa es que prácticamente todo el criterio que hace don Jesús lo define en dos líneas que aparece en el anuncio que se hizo del puesto. -----
Doña Francine, presenta el perfil de ese puesto para que ustedes tengan la seguridad, ustedes lo conocieron cuando se expuso el proyecto de la reestructuración de la Dirección Jurídica, que depende de la Sub-Dirección. Pero en el caso de un abogado es muy difícil decirle que no prevenga situaciones que puedan rozar con la Ley o que no de garantía, de que no se respeten las normas, o sea, eso es algo que es en común de cualquier puesto, cualquier abogado de cualquier área, es una generación enfocada en las funciones que se le asignan. ----------
Esos términos generales, fue lo que expuso el licenciado Rojas en su oficio, en donde honestamente siento que es lo que dice, es que hay una duplicidad de funciones sin haber pedido el perfil, una situación que tal vez se hubiera aclarado si él nada más me llama por teléfono, y yo le mando por correo el perfil para que él lo vea, simplemente comunicación que, si él me hubiera llamado, yo se lo paso y él mismo sale de dudas. Si ven en las funciones de este de este abogado no es que están duplicando, ni a la Auditoría, ni tampoco se está metiendo en el ámbito de la Fiscalía. ----------
Por ejemplo, algunos que se señala es el de cumplimiento, porque incluso él tiene una función de apoyo al abogado interno. Por eso que ustedes ven aquí, tal vez alguna que otra función Administrativa que son aspectos que se le están queriendo quitar al de servicio interno para enfocarlo más al servicio interno en la parte de contratos para que los trabajadores den inicio.

Cuestiones generales, como ir y verificar que se estén, o realizar trámites en el Ministerio de Trabajo, Municipalidades se le estaban encargando a él. Incluso verificar el cumplimiento, que es algo que se está llevando en Consultoría Legal de que se presenten las declaraciones municipales de que se de cada 5 años, que se presente en los permisos de sanitarios, y que se tramiten o que se gestionen eso es algo que se hace la parte Legal, donde tiene que ir la persona con los requisitos y hacer el trámite. ----------

La idea es que este abogado va a llevar ese monitoreo, va a verificar requisitos. ----------

La Dirección Ejecutiva siempre le consulta a la Asesoría Legal, entonces esa parte le va a corresponder al de cumplimiento. Es decir, para que él sea el que se encargue de atender todas esas consultas de la Dirección Ejecutiva; además, el registro de los aspectos que se consideren de riesgo. ----------

Sí quiero dejarlo claro, porque, honestamente, y le agradezco a Carlos, la manifestación que él hace. porque cuando yo vi el oficio, sinceramente, me pareció muy molesto que por dos líneas en un anuncio se haga una aseveración como la que se hizo, sin ni siquiera haber tenido la cortesía de llamarme y decirme páseme el perfil. ----------

Si le quería solicitar a la Junta porque el proceso ya está avanzado y siguiendo todas las políticas, como abrir concurso, ya se hicieron las pruebas, las entrevistas. Además, se hizo la selección y se les comunicó a Recursos Humanos, no sé si ya ellos procedieron con el comunicado a la persona que se eligió. ----------

Más bien, agradecer el espacio para brindar la aclaración y también agradecerle a Carlos la manifestación que él hizo. ----------

Don César, en nombre de la Junta agradecemos la disposición de ambas partes de acercarse y dialogar. Tal vez don Carlos externarle a don Ademar que considere poder dialogar con don Jesús y que, en dado caso que vaya a surgir algún documento, etcétera, con un tema similar o algo así, primero se comuniquen con el área, sea doña Francine u otro como para indagar, etcétera, es mejor un poco de comunicación previo, por suerte no es nada grave, creo y más bien muy agradecidos con las dos partes que muy humana y racionalmente han resuelto la situación. ----------

Podemos dar por cerrados sin necesidad de un acuerdo sobre el particular, porque no creo pertinente o que opinan, doña Francine, indica que se puede dar por recibido el oficio. ----------

Discutido el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO 21: ----------

Dar por recibido Oficio CLYP-FS-277-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. Asunto: Se adjunta oficio CLYP-FS-FEL-086-2025, suscrito por el Lic. Jesús Rojas Oconor, sobre informe de advertencia sobre contratación de abogado de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica. / Aprobado por siete votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar al Lic. Jesús Rojas Oconor, jefe de la Unidad de Fiscalización. (Anexo 06). / ----------

Don César Toruño, Presidente hace un receso al ser las 6:52 p.m. ----------

Se regresa del receso al ser las 7:00 p.m. ----------

ARTÍCULO 25. Oficio CLYP-FS-276-2025 de fecha 14 de agosto 2025 suscrito por al Dr. Ademar Azofeifa Murillo. **Asunto:** Se adjunta oficio CLYP-FS-FEL-084-2025, suscrito por el Lic. Jesús Rojas Oconor, sobre informe del caso de la Colegiada Xiomara Jiménez Sánchez. ----------

A solicitud del Lic. Carlos Arias Jiménez, Asesor Legal de Fiscalía, solicita trasladar este punto para una próxima sesión de Junta Directiva. ----------

Don César, indica que se reagendará este punto para una próxima sesión. ----------

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR ----------

ARTÍCULO 26. Oficio CLYP-DE-US-C-018-2025 de fecha 25 de agosto 2025, suscrito por la señora Estefanie Núñez Jiménez, secretaria de Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las Juntas Regionales del mes de agosto 2025. **(Anexo 07) ----------**

Don César Toruño, Presidente menciona que es la sinopsis que nos informa siempre de las sesiones la señora Estefanie Núñez. ----------

Colypro

CLYP-DE-US-C-018-2025
25 de agosto de 2025

Señoras y Señores
Junta Directiva
Colypro

Estimados miembros de Junta Directiva:

Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por este medio se les comparte las fechas de sesiones de las Juntas Regionales y Comisiones, correspondientes al mes de agosto 2025.

Nombre de Junta Regional	Fecha de sesiones
Junta Regional de Alajuela	Miércoles 06, 6:45 p.m. Virtual Miércoles 13, 6:45 p.m. Virtual Miércoles 20, 6:45 p.m. Virtual Miércoles 27, 6:45 p.m. Virtual
Junta Regional de Turrialba	**No se envió la información.**
Junta Regional de Guápiles	Lunes 04, 6:00 p.m. Virtual Lunes 11, 6:00 p.m. Presencial Lunes 18, 6:00 p.m. Virtual Lunes 25, 6:00 p.m. Presencial
Junta Regional de Coto	Miércoles 06, 6:30 p.m. Virtual Miércoles 13, 6:30 p.m. Virtual Miércoles 20, 6:30 p.m. Virtual Miércoles 27, 6:30 p.m. Virtual
Junta Regional de Limón	Lunes 04, 6:00 p.m. Virtual Lunes 11, 6:00 p.m. Virtual Lunes 18, 6:00 p.m. Virtual Lunes 25, 6:00 p.m. Virtual
Junta Regional de Occidente	Jueves 07, 6:00 p.m. Virtual Martes 12, 5:00 p.m. Virtual Jueves 21, 6:00 p.m. Virtual Jueves 28, 6:00 p.m. Virtual
Junta Regional de San Carlos	**No se envió la información.**
Junta Regional de Heredia	Miércoles 06, 5:00 p.m. Miércoles 13, 5:00 p.m. Miércoles 20, 5:00 p.m. Miércoles 27, 5:00 p.m. No se indica si es virtual o presencial
Junta Regional de Guanacaste Bajura	**No se envió la información.**
Junta Regional de San José Oeste	Lunes 04, 6:00 p.m. Virtual Lunes 11, 6:00 p.m. Virtual Lunes 18, 6:00 p.m. Virtual Lunes 25, 6:00 p.m. Virtual
Junta Regional de San José Este	Miércoles 06, Presencial Martes 12, Virtual Miércoles 20, Virtual Miércoles 27, Presencial

Junta Regional de Cartago	**No se envió la información.**
Junta Regional de Guanacaste Altura	Miércoles 06, 6:30 p.m. Virtual Miércoles 13, 6:30 p.m. Virtual Miércoles 20, 6:30 p.m. Virtual Miércoles 27, 6:30 p.m. Virtual
Junta Regional de Puntarenas	Miércoles 06 Miércoles 13 Viernes 22 Miércoles 27
Junta Regional de Pérez Zeledón	Lunes 06, 5:00 p.m. Virtual Lunes 13, 5:00 p.m. Virtual
	Lunes 20, 5:00 p.m. Virtual Lunes 27, 5:00 p.m. Virtual No se indica si es virtual o presencial No se indica la hora de la sesión

Atentamente,

Estefany N.J

Estefany Núñez Jiménez
Secretaria de Presidencia

cc. Archivo de la Unidad

Analizado el tema, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO 22: ----------

Dar por recibido Oficio CLYP-DE-US-C-018-2025 de fecha 25 de agosto 2025, suscrito por la señora Estefanie Núñez Jiménez, secretaria de Presidencia. Asunto: Sinopsis de las Juntas Regionales del mes de agosto 2025. / Aprobado por siete votos. / ACUERDO EN FIRME. / Comunicar al Sr. Daniel Gómez, jefe de la Unidad de Presidencia y a la Sra. Estefanie Núñez Jiménez, secretaria de Presidencia (Anexo 07). / ----------

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS ----------

No hay asuntos directivos. ----------

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS ----------

No hay asuntos varios. ----------

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN ----------

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA INDICADO. ----------

César Toruño Arguedas **Rodrigo Lizama Oliger ----------**

Presidente **Secretario----------**

Toma de acta: Rosalinda Toledo y levantado de Texto: Estefanie Núñez Jiménez y Karen Araya Vargas. -----